



UNIVERSIDAD DE BURGOS	
TABLA: OFICIAL	
DIA	HORA
13 OCT. 2009	
ENTRADA: .....	14:45
SALIDA: .....	.....

**2ª CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE LA  
ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS  
EN EL MARCO DEL PROGRAMA DOCENTIA.  
CURSO ACADÉMICO 2009/2010**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en su reunión del 22 de julio de 2008, aprobó, para su remisión a la ANECA, el *Manual de Evaluación de la Actividad del Profesorado*, elaborado en el marco del Programa DOCENTIA. La ANECA, el 14 de octubre, y la ACSUCYL, el 15 de octubre, emitieron un informe de evaluación definitivo positivo.

En virtud de las competencias que tiene atribuidas, este vicerrectorado procede a la realización de la segunda convocatoria de evaluación de la actividad docente del profesorado en el marco del Programa DOCENTIA, de acuerdo a las siguientes

**BASES**

**1. Objeto.**

El objeto de esta convocatoria es la apertura del segundo período de evaluación de la actividad docente desempeñada por los profesores de la Universidad de Burgos en títulos oficiales.

El período sometido a evaluación es el de los últimos cuatro cursos académicos o, excepcionalmente, el de los tres últimos en el caso de que el profesor evaluado no cuente con mayor experiencia. Los profesores evaluados favorablemente en la primera convocatoria no tendrán que someterse a nueva evaluación hasta transcurridos cuatro años desde la anterior evaluación, es decir, hasta 2012.

**2. Solicitantes.**

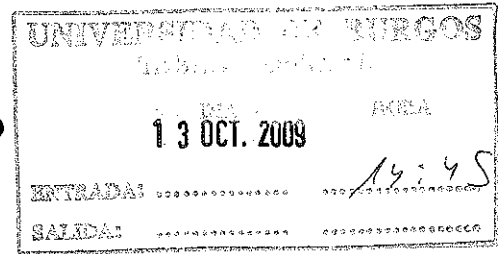
Pueden solicitar la evaluación todos los profesores de la Universidad de Burgos con encargo docente desarrollado, como mínimo, durante los últimos tres cursos académicos. La evaluación se extenderá a todo el profesorado en el período 2008-2012 y queda a la elección del profesor la convocatoria anual en la que desea presentarse.

Los ayudantes y el personal investigador que, incidentalmente, pudiera asumir algún encargo docente podrán presentarse voluntariamente a la evaluación en el período 2008-2012.

**3. Plazos.**

Las solicitudes podrán presentarse de la forma especificada en la base 4ª de la presente convocatoria desde el 14 de octubre de 2009 hasta las 14:00 h del 24 de octubre de 2009.

Hasta el 12 de enero de 2010 los profesores que soliciten participar en la presente convocatoria podrán comprobar que los resultados académicos de las asignaturas que imparten están adecuadamente consignados en las bases de datos de la Universidad. Así mismo, contarán con un plazo que se extiende hasta esa misma fecha, 12 de enero de 2010, para introducir en las correspondientes aplicaciones informáticas los datos de su actividad académica, las reflexiones



sobre las mismas, para la formulación de un plan de mejora y, en su caso, para la presentación de alegaciones en caso de disconformidad con los datos.

**4. Forma de presentación de las solicitudes. Renuncia.**

Las solicitudes se realizarán a través de la aplicación informática UBU-Dodentia, disponible en UBUNet mediante el uso de las claves personales de acceso. Tras remitir la solicitud virtual, los profesores la presentarán, firmada, en el Registro General, dentro del plazo señalado en la base 3ª de la presente convocatoria, en los registros auxiliares de los Centros o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, los profesores que presenten solicitud de evaluación podrán presentar su renuncia a la participación en la presente convocatoria hasta el 12 de enero de 2010. En cualquier caso se entenderá que el profesor renuncia a la referida participación si no completa en los plazos establecidos alguna de las fuentes de información siguientes: datos de su actividad académica, reflexiones sobre las mismas y plan de mejora.

**5. Procedimiento de evaluación.**

El procedimiento de evaluación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Manual. En particular, la obtención de evaluación favorable, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.3 de dicho manual, establece la superación de dos requisitos sin que ninguno de ellos pueda suplir la insuficiencia de otro:

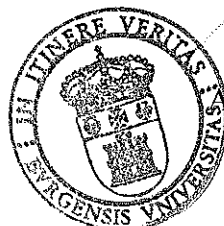
- Obtención de valoración global satisfactoria de al menos uno de los responsables académicos
- Obtención de una puntuación final superior a 6 puntos sobre 15 en las encuestas de satisfacción de los alumnos, calculada según se establece en el Anexo 7 del Manual.

La solicitud firmada supone la aceptación de los procedimientos, las actuaciones de evaluación y de los recursos previstos en el Manual y en esta convocatoria.

En Burgos, a 13 de octubre de 2009

El Rector

P.D. el Vicerrector de Profesorado  
R.R. 18/09/08, B.O.C. y L. 25/09/08



Alfredo Bol Arriba